Las convocatorias a licitación pública o presentación de propuestas para la ejecución o financiación de obras públicas o para el suministro de artículos, materiales, equipos, enseres, útiles, etc., a entidades de la Administración Pública, Corporaciones Públicas, Compañías Fiscalizadas, Juntas de Obras Públicas, Beneficencias y Municipalidades, y en general, todos los avisos oficiales que requieran emitir estos organismos para el mejor desenvolvimiento de sus funciones o para señalar o recordar los plazos o términos para el cumplimiento de disposiciones vigentes, así como toda tipo de avisos o anuncios de cualquier naturaleza de organismos o instituciones que giren sobre fondos públicos, se harán en lo sucesivo exclusivamente por intermedio del Diario Oficial EL PERUANO, y de Radio Nacional del Perú, con la frecuencia y demás especificaciones que determine la autoridad superior.

(Decreto Supremo Nº 337, del 14-VII-58)

EL PERUANO

DIARIO OFICIAL

— FUNDADO EL AÑO 1825, POR EL LIBERTADOR BOLIVAR —

CORTESIA

Por Decreto Supremo de 21 de abril de 1941, que refrenda la Resolución Suprema de 3 de mayo de 1869, EL PERUANO tiene la primacía para la publicación de las Leyes, Decretos, Resoluciones y demás medidas administrativas, los que al insertarse en este Diario se tendrán por comunicados a las autoridades y corporaciones para su exacto y puntual cumplimiento. Asimismo, de conformidad con la Ley Nº 9311, los diferentes Ministerios dispondrán lo conveniente para que sus Dependencias remitan al Diario Oficial copia auténtica de los Decretos y Resoluciones que se dicten y los documentos que a su juicio deban ser publicados. Igualmente, deberán practicar una revisión de los Decretos y Resoluciones vigentes, que no hayan sido insertos en EL PERUANO, para subsanar esa omisión.

Nº 6194 — LIMA, SABADO 16 DE DICIEMBRE DE 1961 — EDICION DE 14 PAGINAS — PRECIO: S/. 1.50

EL PERUANO

Director: Amadeo Grados Pensilillo

Jirón Quilca	556
Apartado de Correo	303
TELEFONOS:	
Dirección	46465
Administración	45023
Mesa de Partes, Avisos y Talleres	31316

LIMA, SABADO 16 DE DICIEMBRE DE 1961

NUESTRO HOMENAJE AL LIBERTADOR BOLIVAR

EN ceremonia especial, que se llevará a cabo en esta Casa Editorial de EL PERUANO, el día de mañana, se procederá a develar el busto del Libertador Bolívar, obsequiado al Gobierno peruano por el Presidente de Venezuela, señor Rómulo Betancourt, para ser colocado en el local del periódico que fuera fundado por el ilustre caraqueño en 1825.

Entre las múltiples facetas que realzaron la brillante y extraordinaria personalidad de Simón Bolívar, debe mencionarse su profunda inquietud intelectual, alimentada con la lectura de los clásicos de la literatura universal, su vasta y amplia cultura que se refleja en sus proclamas militares, en sus Mensajes y discursos políticos, en su copiosa correspondencia privada, donde brilla su bien cultivado talento y sus relevantes condiciones de escritor y orador, y también de periodista que puso de manifiesto en sus ensayos y críticas que publicó Bolívar no sólo en Venezuela, en los años de la Guerra a Muerte, sino en su destierro, en las Gacetas de Jamaica y Haití. Bolívar, reveló una personalidad intelectual tan notable como la de guerrero y político, que podemos apreciar en su famosa Carta de Jamaica, en su Delirio sobre el Chimborazo, en su Biografía del Mariscal Sucre y aún en la crítica que hizo del Canto a Junín, del poeta Olmedo.

Aún en medio de las preocupaciones de la guerra por la libertad de los pueblos americanos, el Libertador Bolívar tuvo tiempo de preocuparse por la educación, la literatura y el periodismo; y fue así, que durante su permanencia en el Perú, el año de 1825, comprendiendo la necesidad de que nuestro país contase con un periódico para defender los derechos peruanos de las interesadas críticas de ciertas hojas extranjeras, dispuso la fundación de El PERUANO, para que en sus páginas pudiera responderse a la propaganda de sus adversarios; y así nació este diario que con el transcurso de los años, y cumpliéndose las sucesivas disposiciones que se han dictado para su mejor organización ha adquirido la importancia editorial que hoy tiene EL PERUANO, como órgano oficial de nuestro Gobierno, reestructurado, en la forma con que sale actualmente de nuestras prensas, por disposición del primer Gobierno del doctor Manuel Prado, el año 1941.

Pero aún cuando por decretos y resoluciones que se han expedido desde 1825 a la fecha, el Diario Oficial tiene formas y dimensiones distintas a aquellas con que surgió a la vida periodística americana por mandato de Bolívar, no podemos olvidar que su origen se debe a una iniciativa del Libertador Simón Bolívar, que ordenó su publicación y señaló el rumbo que debía seguir y aún le dio las normas éticas y técnicas para que pudiera cumplir su importante cometido en la vida nacional del Perú. Por eso, EL PERUANO, mantiene vivo el culto a su fundador, y honra su local colocando a su entrada la efigie del glorioso soldado y estadista, que nos prestó el invalorable apoyo de su espada y de su genio político para que pudiéramos terminar exitosamente nuestra guerra por la libertad y la independencia del Perú.

El día de mañana, será pues develado el busto del Libertador Bolívar, que como expresión de sincera y constante amistad hacia el Perú, ha donado, en gesto americanista, el señor Presidente de la República de Venezuela.

Información Oficial

Sesión de Consejo de Ministros

Bajo la presidencia del Primer Mandatario de la Nación, doctor Manuel Prado, se realizó ayer, la acostumbrada sesión de Consejo de Ministros, habiéndose tratado y resuelto importantes asuntos relacionados con la Administración Pública.

Congratula al Primer Mandatario una Comisión de colonos de La Joya

Miembros de la Asociación y el Directorio del Comité Representativo de Colonos La Joya, Pro Irrigación de Pampas "La Cano", se apersonaron a las 9 y 30 de la mañana de ayer, a Palacio de Gobierno a fin de presentar su cordial saludo al Primer Mandatario de la Nación, doctor Manuel Prado, quien los recibió en su Despacho.

La comitiva llegó acompañada por el senador por Moquegua Ghersi Ordóñez, y en momento oportuno entregó al Mandatario un pergamino, en el cual le expresan su admiración y simpatía por su política eminentemente patriótica y constructiva a favor de la agricultura, y por sus virtudes cívicas que encarnan un verdadero ejemplo de honor y amor a la Patria.

Presidía la comitiva el señor Juan Carpio Dasso y la integraban los señores, Manuel Valencia, Rosario Espinoza, Florencio Meza, Florencio Paredes, Francisco del Carpio, Alvaro Rivera, Raúl Apaza, Juan Salas, Miguel A. Lazo, Víctor Pacheco, Acosta Valdés, Antonio Pacheco, Florencio Rivera, Francisco Muñoz, David Calderón, Fernando Agüero, Víctor Barriga, Juan Ponce, Jorge Fernández, Isidro Berrocal, Clemente Rodas, Juan Carpio Deza, David Carpio Acosta, Toribio Huertas, Félix Calsayo, Celso Acosta, Gustavo Rivera, Fernando Torres Chávez, Francisco Gómes, Manuel Sevilla, Jaime Peralta, Francisco Lucio Vilca, Demetrio Cuadros, David Rodríguez, Manuel Raúl Huertas y Juan Velarde.

Entrega del primer carnet de identidad del Fondo de Jubilación Obrera

El día 8 del corriente mes se expidió el primer carnet de identidad del Fondo de Jubilación Obrera al trabajador Enrique Flores Ricardo, radicado en la provincia de Huaraz, del Departamento de Ancash.

El citado Fondo, instituido por Ley Nº 13640, dictada por el Presidente de la República, doctor Manuel Prado, el día 21 de abril pasado, garantiza en beneficio de todos los obreros del país y sus deudos, pensiones de jubilación, de viudez y orfandad. Estimaciones preliminares permiten conocer que el total de asegurados superará el millón de trabajadores.

Con el citado motivo, los funcionarios al servicio de la mencionada entidad han organizado una sencilla ceremonia, en el curso de la cual, se hará entrega de una réplica de dicho documento al doctor Augusto Varras Prada, directivo superior del Fondo y Primer Presidente de su Consejo Económico.

La extensión del primer carnet de identidad tiene el significado de constituir el instrumento fundamental que permitirá al asegurado y sus deudos, a partir del mes de julio de 1962, demandar las pensiones antedichas.

PODER LEGISLATIVO

Creación del Distrito de Pilcuyo en la Provincia de Chucuito

LEY Nº 13753

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA,

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º—Créase el Distrito de Pilcuyo, en la Provincia de Chucuito, del Departamento de Puno, cuya capital será el pueblo del mismo nombre.

Artículo 2º—El Distrito de Pilcuyo tendrá como anexos, además del pueblo de su nombre, los siguientes caseríos y demás estancias ubicadas en la margen derecha del río Ilave, comprendiendo hacia el Este, hasta los límites del Distrito de Juli y hacia el Sur hasta la carretera Ilave-Desaguadero: Pucará, Cochi, Jasi, Acha, Huyllata, Tamana, Villca Turpo, Acaso, Cocañil, Jilamayeu, Ccallachocco, Qquetti, Sucano, Tara, Pacco, Susullaca, Chucacutipa, Ticone Susullaca, Chaullacamani, Vilca Maquera, Sucari, Isca, Maquera, Ccaccamaya, Usajja, Sancuta, Machacmarca, Huariquisana, Ccolpalaya, Chojñachojjñani, Marcuyo, Cconapi, Sumario, Sarapi, Maquera, Saal Arroyo, Sacari Achacuni y Sori Titicachi.

Artículo 3º—Los límites de este Distrito serán los siguientes, por el Norte, el río Ilave; por el Este, el Lago Titicaca; por el Sur, el Lago Titicaca y la línea de linderos que separa las parcialidades de Chambilla y Tiri, del lado del Distrito de Juli, de las parcialidades de Sanapi, Macuyo y Pacco, que quedan del lado del nuevo Distrito; y por el Oeste, el camino carretero Ilave-Juli.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

ENRIQUE MARTINELLI TIZON, Presidente del Senado.

ARMANDO DE LA FLOR VALLE, Presidente de la Cámara de Diputados.

CESAREO VIDALON, Senador Secretario.

ALEJANDRO NIÑO DE GUZMAN, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la casa de Gobierno en Lima, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos sesentiuno.

MANUEL PRADO.

Ricardo Elías Aparicio.

Adjudicando terreno municipal en Piura a la Congregación de Hermanitas de los Ancianos Desamparados

LEY Nº 13754

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

En Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA:

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Adjudícase en propiedad a la Congregación de Hermanitas de los Ancianos Desamparados de la ciudad de Piura, un terreno municipal de un área de 3,129.80 m2. para que lleve a cabo las obras de ampliación del local de dicha Institución, conforme a lo acordado por el Concejo Provincial de Piura, en sesión de 11 de octubre del año en curso.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

ENRIQUE MARTINELLI TIZON, Presidente del Senado.

ARMANDO DE LA FLOR VALLE, Presidente de la Cámara de Diputados.

CESAREO VIDALON, Senador Secretario.

CARLOTA RAMOS DE SANTOLAYA, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos sesentiuno.

MANUEL PRADO.

Ricardo Elías Aparicio.

Autorizando la venta de terrenos municipales de Piura

LEY Nº 13755

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA:

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º—Autorízase al Concejo Provincial de Piura para que pueda vender al precio de arancel, sin el requisito de pública subasta, lotes de terrenos de propiedad municipal no mayores de 336 metros cuadrados, a sus servidores que cuenten con más de siete años de servicios y que no sean propietarios de otros inmuebles urbanos, para destinarlos a la edificación de sus casas habitación.

Artículo 2º—En ningún caso podrá otorgarse más de un lote de terreno a los empleados municipales que los soliciten de conformidad con el artículo anterior o a los que hubiesen sido ya favorecidos con la adjudicación en fecha anterior a la promulgación de la presente ley.

Artículo 3º—El Concejo Provincial de Piura dará las facilidades necesarias para el pago de los terrenos vendidos de acuerdo con esta ley, y las respectivas escrituras públicas traslativas de dominio las otorgará una vez recibido el valor íntegro de cada lote, siendo de cargo del comprador los gastos de la misma y demás inherentes al contrato.

Artículo 4º— En los casos de cesiones hechas a empleados municipales antes de la promulgación de esta ley y de acuerdo con lo aprobado por el Concejo Provincial de Piura en sesión de 10 de marzo de 1936, autorízase igualmente al citado Concejo para otorgar las respectivas escrituras públicas de traslación de dominio, por el precio y área señalados cuando se hizo la cesión y hasta la superficie máxima de 430 m2., una vez que se haya abonado íntegramente dicho valor.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso en Lima, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

ENRIQUE MARTINELLI TIZON, Presidente del Senado.

ARMANDO DE LA FLOR VALLE, Presidente de la Cámara de Diputados.

CESAREO VIDALON, Senador Secretario.

CARLOTA RAMOS DE SANTOLAYA, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos sesentiuno.

MANUEL PRADO.

Ricardo Elías Aparicio.

Cédulas de Montepío, Jubilación, Cesantía y Reconocimiento de Servicios expedidas por la Cámara de Diputados

R. C. D. 3-8-61.—Ampliando y reconociendo de abono a favor de don Víctor M. Arboleda Conde, los 22 años, 3 meses y 25 días de servicios prestados a la nación hasta el 30-4-61.

R. C. D. 4-8-61.—Ampliando y reconociendo de abono a favor de don Eleodoro Segundo Vega Silva, los 35 años y 22 días de servicios prestados a la nación hasta el 30-1-61.

R. C. D. 3-8-61.—Ampliando y reconociendo de abono a favor de doña Lucciola Mejía de Forsyth, los 15 años, 9 meses y 15 días de servicios prestados a la nación hasta el 15-5-60.

R. C. D. 23-8-61.—Expidiendo cédula de cesantía a favor de don Antonio Peña Cabrera, con la pensión mensual de S/. 611.10 por los 9 años y 8 meses de servicios prestados a la nación al 19-9-58.

R. C. D. 23-8-61.—Expidiendo nueva cédula de jubilación a favor de don Gabino La Rosa Nicho, con la pensión mensual de S/. 1,606.50 por los 21 años y 7 meses de servicios prestados a la nación.

R. C. D. 23-8-61.—Reconociendo de abono a favor de don Agustín Yarleque Risco, los 7 años, 5 meses y 26 días de servicios prestados a la nación hasta el 31-1-61.

R. C. D. 22-9-61.—Ampliando y reconociendo de abono a favor de don Víctor García Masías, los 14 años, 5 meses y 24 días de servicios prestados a la nación al 15-4-61.

R. C. D. 22-9-61.—Reconociendo de abono a favor de don Anselmo Obispo Bautista, los 7 años, 6 meses y 15 días de servicios prestados a la nación al 15-4-61.

R. C. D. 22-9-61.—Reconociendo de abono a favor de doña Rosa Tejerina de Molero, los 9 años, 2 meses y 6 días de servicios prestados a la nación al 28-2-61.

R. C. D. 22-9-61.—Reconociendo de abono a favor de don Víctor Hugo Teves Segovia, los 7 años, 2 meses y 15 días de servicios prestados a la nación al 18-4-61.

R. C. D. 4-10-61.—Reconociendo de abono a favor de doña Nisida Mantero vda. de Cuba, los 7 años, 9 meses y 15 días de servicios prestados a la nación al 15-2-61.

R. C. D. 4-10-61.—Ampliando y reconociendo de abono a favor de don Pablo Polianich Salazar, los 15 años, 1 mes y 4 días de servicios prestados a la nación al 30-4-61.

R. C. D. 7-11-61.—Ampliando y reconociendo de abono a favor de don Fernando Fonseca Urdanivia, los 15 años y 10 días de servicios prestados a la nación al 31-8-61.

R. C. D. 7-11-61.—Reconociendo de abono a favor de don Alfredo Valladares Alemán, los 7 años y 29 días de servicios prestados a la nación al 15-6-61.

Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

Director General del Fondo Nacional de Salud y Bienestar Social

RESOLUCION SUPREMA

Lima, 6 de diciembre de 1961

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Promuévase al cargo de Director General del Fondo Nacional de Salud y Bienestar Social al Ingeniero Jesús Gamero Larrea, actual Sub-Director del Fondo Nacional de Salud y Bienestar Social, a don Manuel Canny Ugarteche actual Jefe de la División de Vivienda de dicho organismo.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del señor Presidente de la República.

WATSON CISNEROS.

Acéptase la renuncia del Director del Fondo Nacional de Salud

RESOLUCION SUPREMA

Lima, 6 de diciembre de 1961

Estando a lo acordado:

SE RESUELVE:

Aceptar la renuncia irrevocable que, de su cargo de Director General del Fondo Nacional de Salud y Bienestar Social, formula el señor Ingeniero Alejandro Tudela Garland y darle las gracias por las funciones cumplidas en dicho cargo.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del señor Presidente de la República.

WATSON CISNEROS.

Se acepta la renuncia de un Oficial 7º de la Asesoría Jurídica del Ramo

RESOLUCION SUPREMA

Lima, 6 de Diciembre de 1961.

Visto el documento adjunto;

De acuerdo con el Art. 34º inc. c) del Estatuto y Escalafón del Servicio Civil; y

Con la opinión favorable de la Dirección General de Salud;

SE RESUELVE:

Aceptar la renuncia que por razones personales y a partir del 4 de Diciembre del presente año, formuló don Tomás Rodríguez Céspedes del cargo de Oficial 7º de la Asesoría Jurídica del Ramo del Despacho Ministerial.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del señor Presidente de la República.

WATSON CISNEROS.

Misión de Estudio en Colombia

RESOLUCION MINISTERIAL

Lima, 9 de Diciembre de 1961

Siendo conveniente aprovechar del viaje a la ciudad de Bogotá, Colombia, efectuará el doctor Armando Vidalón Oré, Secretario General de la Unión Sudamericana de Médicos del Deporte, para asistir al Congreso Médico Deportivo que se llevará a cabo en esa ciudad con motivo de los Juegos Deportivos Bolivarianos;

SE RESUELVE:

Comisionar, con carácter ad-honorem, al doctor Armando Vidalón Oré para que, con motivo de su viaje a la ciudad de Bogotá, Colombia, efectúe estudios relacionados con el sistema hospitalario del indicado país.

Regístrese y comuníquese.

WATSON CISNEROS.

Se concede la buena pro para el suministro de equipos para el Hospital del Niño

RESOLUCION MINISTERIAL

Lima, 11 de diciembre de 1961.

Vistos los documentos adjuntos relativos a la licitación pública efectuada el 13 de octubre último ante la Junta Económica del Ramo, para la adquisición de diversos equipos necesarios para el Hospital del Niño;

Estando al Acta de Licitación, informe técnico emitido por el Departamento de Arquitectura y Construcción del Ministerio y dictamen de prioridades formulado por la Dirección del Hospital en referencia, pronunciándose por la oferta presentada por la firma Compañía Importadora Exportadora Nacional, S. A., por ser más favorable que la de sus oponentes Gross Equipment S. A., A. y F. Wiese, S. A.; Compañía Importadora Técnico-Comercial, S. A.; G. Berckemeyer y Co., S. A.; y Agencia Comercial Unanue, S. A.;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36º de la Ley del Presupuesto vigente;

SE RESUELVE:

1º — Conceder la buena pro y aprobar el presupuesto presentado por la firma Compañía Importadora Exportadora Nacional, S. A., por la suma de trescientos sesenta y cuatro mil cien soles oro (S/o. 364,100.00), importe del suministro e instalación de los siguientes equipos:

	S/.
Un caldero, US $ 5,043.00, a soles oro 27.00 cada uno	136,161.00
Una secadora, US $ 1,650.00 a soles oro 27.00 cada uno	44,550.00
Una Calandria, US $ 4,750.00, a soles oro 27.00 cada uno	128,250.00
Una prensa, US $ 1,125.00, a soles oro 27.00 cada uno	30,375.00
	S/. 339,336.00
Parte gastos instalación	24,764.00
Total	S/. 364,100.00

2º — El egreso correspondiente se aplica a la partida Nº 645, del Presupuesto General de la República, vigente.

3º — Las marcas, características, forma de pago y demás condiciones contractuales se ajustarán a las Bases y especificaciones oportunamente aprobados, y a la carta-propuesta de la firma favorecida.

4º — El Departamento de Arquitectura y Construcción del Ramo ejercerá el control y vigilancia de la instalación de los equipos.

5º — El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, girará a la orden del Banco Central de Reserva del Perú, la suma destinada a la compra de US $ 12,568.00, mediante la resolución de pago respectiva con los que se procederá a la apertura de las cartas de crédito irrevocable a favor de las firmas expo tadora, que cubren las adquisiciones a que se hace referencia en el inciso primero.

6º — La diferencia entre el tipo de cambio consignado y el real de la moneda, se regularizará al nivel de la cotización del día en que se realice la operación.

Visación 1056 de la Contraloría General de la República.

Regístrese y comuníquese.

WATSON CISNEROS

MINISTERIO DE HACIENDA Y COMERCIO

Acción judicial en favor del Estado en el Distrito de Mala

RESOLUCION SUPREMA Nº 126

Lima, 30 de noviembre de 1961

Visto el expediente C-Nº 281 en el que, en aplicación de la ley 4940, y por Resolución Ministerial de 13 de mayo de 1959, expedida por el Ministerio de Marina y la Resolución Suprema del 25 del mismo mes y expedida por el Ministerio de Hacienda, se aprobó la venta de un terreno eriazo, ribereño al mar, ubicado a la altura de los kilómetros 89/90 de la Carretera Panamericana Sur, en el Distrito de Mala;

CONSIDERANDO:

Que estando ese terreno en la condición de eriazo, su propiedad corresponde al Estado conforme a las disposiciones de los artículos 822 del Código Civil y de la Ley Nº 11061;

Que habiéndose comprobado que el área materia de la venta se encuentra incluida dentro de la mayor área inscrita a favor de un particular en el Registro de la Propiedad Inmueble, es necesario pedir que se declare judicialmente la propiedad del Estado en aplicación de la ley 11061, para cancelar la parte pertinente a esa inscripción;

Que la condición de eriazo del terreno se ha acreditado con la inspección ocular practicada por la Dirección de Aguas de Regadío del Ministerio de Agricultura; y,

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Bienes Nacionales;

SE RESUELVE:

Autorízase al Procurador General de la República para que en representación del Estado demande judicialmente que se declare de propiedad del Estado, en aplicación de la ley 11061, una área eriaza de 212,000.00 metros cuadrados, ubicada a la altura de los kilómetros 89/90 de la Carretera Panamericana Sur, en el Distrito de Mala, dentro de los linderos señalados en el plano que forma parte del expediente.

Comuníquese y regístrese en la Dirección de Bienes Nacionales.

Rúbrica del señor Presidente de la República.

ZARAK

Adjudicación de buena pro para suministro de repuestos al Terminal de Matarani y Muelle de Iquitos

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 254-DA

Visación Nº 3236 de 21-11-1961

Lima, 28 de noviembre de 1961.

Visto el adjunto Informe No. 562, de la Dirección de Administración Portuaria, elevando el Acta Notarial de fecha 1º de setiembre del año en curso y demás documentos anexos, relacionados con la Licitación Pública, Nº 10, convocada para el suministro de llantas macizas "pressed-on" y ruedas completas con llantas de jebe macizo, para el servicio del Terminal Marítimo de Matarani y Muelle Fiscal de Iquitos;

De acuerdo con el informe Nº 3888 emitido por la Comisión Técnica designada por Resolución Ministerial Nº 380-DAP de 27 de setiembre del año en curso, para el estudio de las propuestas presentadas en dicho acto de Licitación, que recomienda otorgar la buena pro a las firmas Neumáticos Dunlop, S. A., Lima Rubber Company y Alberto Velaochaga, S. A., por reunir las mejores condiciones dentro de las bases; y,

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2º y 36º de la Ley Nº 13632 Anual de Presupuesto para 1961 y en el Decreto Supremo Nº 17 de 23 de octubre de 1957;

SE RESUELVE:

1º — Adjudícase la buena pro para el suministro de repuestos para los tractores y vagonetas al servicio del Terminal Marítimo de Matarani y Muelle Fiscal de Iquitos, a las firmas importadoras siguientes:

NEUMATICOS DUNLOP, S. A.		
a) 12 (Doce) Llantas de jebe macizo pressed-on, de 21 pulgadas por 8 pulgadas por 15 pulgadas, a US $ 30.30 CIF Callao cada una	US$ 363.60	
b) 18 (Dieciocho) Llantas de jebe macizo pressed-on de 16-1/4 pulgadas por 6 pulgadas por 11-1/4 pulgadas a US $ 21.48 cada una CIF Callao	US$ 386.64	
c) 8 (Ocho) Llantas de jebe macizo pressed-on de 21 pulgadas por 7 pulgadas por 15 pulgadas a US $ 26.61 cada una CIF Callao	US$ 212.88	US$ 963.12
LIMA RUBBER COMPANY S. A.		
a) 36 (Treinta y seis) Llantas de jebe macizo pressed-on de 15 pulgadas por 8 pulgadas por 11-1/4 pulgadas, marca "Goodrich", a US $ 32.55 cada una CIF Callao	US$ 1,171.80	
b) 120 (Ciento veinte) Ruedas completas con llantas de jebe macizo de 10 pulgadas por tres pulgadas, a US $ 9.50 cada una CIF Callao	US$ 1,140.00	US$ 2,311.80
ALBERTO VELAOCHAGA,		
50 (Cincuenta) Llantas y ruedas de jebe macizo de 4 pulgadas por doce pulgadas, marca Bassi K., a US $ 18.12 cada una, CIF Callao		US$ 906.00
TOTAL		US$ 4,180.92

2º — Autorízase al Ministerio de Hacienda y Comercio, para que gire tres libramientos a la orden del Banco Central de Reserva del Perú, uno por veintiséis mil cuatro soles oro y veinticuatro centavos (S/o. 26,004.24) equivalente a US $ 963.12 al tipo de cambio de S/. 27.00 por dólar americano pagaderos a "Neumáticos Dunlop", S. A., por el suministro de tres lotes de llantas de jebe macizo de diferentes dimensiones para el Terminal Marítimo de Matarani y Muelle Fiscal de Iquitos, contra entrega de documentos de embarque; otro por sesenta y dos mil cuatrocientos dieciocho soles oro y sesenta centavos (S/o. 62,418.60), equivalente a US $ 2,311.80 al indicado tipo de cambio pagadero a Lima Rubber Company por dos lotes de ruedas completas con llantas de jebe macizo y llantas macizas de jebe pressed-on, para los indicados muelles, contra entrega de documentos de embarque, y un tercero por veinticuatro mil cuatrocientos sesenta y dos soles oro (S/o. 24,462.00), equivalente a US $ 906.00, al mismo tipo de cambio, pagadero a Alberto Velaochaga S. A., por un lote de llantas y ruedas de jebe macizo para vagonetas de carga de las mencionadas Dependencias, igualmente contra entrega de documentos de embarque;

3º — Los egresos autorizados por la presente resolución se aplicarán a Cuentas Especiales; Partida Nº 386 - "Obras Portuarias en Salaverry y otros Puertos" — Leyes Nos. 9771, 10811, 11424, 12533, Decretos Supremos 6—3—1942, 22—7—1955, 22—7—1955, 22—7—1955, (50%) y Resoluciones Supremas de 277-1950, 29-11-1955 (50%) y 18-7-1956 del Pliego del Ramo del Presupuesto General de la República vigente;

4º —El Banco Central de Reserva del Perú, queda autorizado para adquirir divisas extranjeras hasta por la suma de US$ 4,180.92 para atender al pago de las obligaciones a que se contrae la presente Resolución, de conformidad con el Decreto Supremo No. 17 de 23 de octubre de 1957.

Regístrese y comuníquese.

ZARAK